

**PERMISO DE OBRA MENOR**

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
42
FECHA
18 JUL 2016
ROL S.I.I
3259-05



**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 5214/16 de fecha 25/11/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 04 de fecha 02/01/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración de estructura  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino San Gerardo  
N° 1041 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector U-EH / E-M1  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, A/LS5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otro.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Comercial Aprilia S.A.	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Ricardo Chio Lombera	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Rene De la Vega Fuentes	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rene De la Vega Fuentes	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	-
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ -
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		\$ -	0,00 m2	\$	-
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	-
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº 26.414.773	FECHA	13.07.2016	
CONVENIO DE PAGO		Nº	FECHA		

**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- 1.- Se cuenta con Permiso de Edificación N° 166 de fecha 09.03.2004 y Recepción Final N° 37 de fecha 20.03.2006 para un inmueble de 527,73 m2 construidos con destino Bodega Inofensiva (Bodega de prendas de vestir).
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores del volumen existente, manteniendo el destino de la RF N° 37, ya mencionado.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Esta Dirección de Obras Municipales ha verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas respecto de la ampliación de 15,19 m2, en primer piso.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. René De La Vega Fuentes, por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del D.S. 594/1999 del MINSAL sobre condiciones higiénicas en lugares de trabajo.
- 8.- Según la DDU 254, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

MEI/TGM/tgm\_11.07.2016